

# ALCALDES DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Pretendemos rendir nuestro homenaje a todos los Alcaldes-Presidentes de nuestro Ayuntamiento.

Los datos han sido tomados de los libros de actas del Pleno y de la Comisión Permanente desde 1895 existentes en el archivo municipal.

Incluimos algunas de las Actas de investiduras de nuevas Corporaciones transcritas literalmente.

## **REGENCIA DE M<sup>a</sup> CRISTINA (1885 -1902)**

## **REINADO DE ALFONSO XIII (1902 -1931)**

Cada dos años había elecciones municipales y en cada una de ellas solo se renovaba la mitad de los concejales, que ejercían su cargo por cuatro años, y solo votaban los varones mayores de 25 años. Así lo establecía la Ley Municipal de 1877. El sistema se mantuvo sin alteración hasta agosto de 1907, fecha en la que el gobierno conservador de Maura consiguió aprobar una nueva Ley electoral. Con ella pretendía regenerar la vida política, sometida por el caciquismo y el fraude y, al mismo tiempo, mantener el dominio político de los partidos monárquicos sustentadores del régimen de Alfonso XIII.

Los cambios no alteraban en lo sustancial lo vigente hasta entonces y no supusieron ningún avance democratizador, pero introducían importantes novedades. Se imponía por primera vez el sufragio obligatorio y se establecían penas para quién no lo cumpliera; con ello se deseaba evitar los pucherazos y movilizar a las llamadas «masas neutras» abstencionistas con el objetivo de contrarrestar el creciente ascenso de las fuerzas republicanas, socialistas y regionalistas, sobre todo en las ciudades. Al mismo tiempo se endurecían las condiciones para ser candidato y se establecía un sistema automático de elección en aquellos distritos en los que se presentase un número de candidatos igual o inferior al número de puestos a elegir (art.29), lo que se prestaría a todo tipo de chanchullos por parte de la oligarquía dominante.

Estas modificaciones y la necesidad de elaborar un nuevo censo electoral, que estaría controlado por el Instituto Geográfico y Estadístico para impedir los fraudes, obligaron a las Cortes a aplazar las elecciones previstas para noviembre de 1907. Sucesivos aplazamientos hicieron que en 1909 se celebrasen dos convocatorias generales, una en mayo y otra en diciembre, de elecciones municipales, caso curioso en la historia española.

<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	D. Arsenio Ruiz de Villa	Se cita la muerte del exalcalde el 15-09-1906
2-03-1895	D. Fernando Herrera Herrera	Se cita en esa fecha.
27-07-1895	D. Francisco Irastorza Elorza (Primer Teniente de Alcalde)	El titular solicita permiso para ir a baños en “la Hermida” por enfermedad y se le concede.
1-07-1897	D. Julio González Tánago	Se cita en esa fecha.
11-09-1887	D. Sabino Varela (Alcalde accidental)	Por excedencia del titular.

1-01-1898	D. Julio González Tánago	Fin de excedencia.
1-07-1899	D. Alfonso García Quijano	(1)
6-10-1902	D. Francisco Llera Salceda	Nombrado en actas de comisión p.
8-10-1905	D. Alfonso García Quijano	Nombrado en actas de comisión p.
12-01-1907	D. Antonio Gutiérrez Salceda	Se cita en esa fecha.
1-07-1909	D. Francisco Larreta Díaz.	(2)
9-09-1911	D. Inocencio Herrera Díaz.	Se cita en esa fecha como Alcalde en la transcripción realizada, y sin embargo la fecha de su elección en Pleno es 1-01-1912.
1-01-1912	D. Inocencio Herrera Díaz es elegido Alcalde.	
20-09-1913	El censo del Ayuntamiento de Reocín tiene 3.161 habitantes por lo que se aumenta de diez a once concejales.	
1-01-1914	D. Inocencio Herrera Díaz es reelegido como Alcalde.	
1-01-1916	Es reelegido Alcalde D. Inocencio Herrera Díaz.	
1-04-1920	D. José Gómez González.	(3)

- ***Sesión inaugural 1 de Julio de 1899 (transcripción literal)***

*“En la Casa consistorial de Reocín, a primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores concejales don Aurelio Velarde, Francisco Rubín, Nicanor Altona, Sabino Varela, Baldomero Sánchez y D. Alfonso García Quijano, concejales del ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde D. Julio González Tánago y siendo la hora de las nueve de la mañana se declaró abierta la sesión inaugural.*

*Dada lectura a los artículos 52 y siguientes de la Ley municipal, el señor alcalde en virtud a lo dispuesto en ellas recibió a los nuevos concejales don Rafael Bustamante, don Vicente Calderón, don Baldomero Felices y don Bernardo Fernández Laso, dándoles posesión y retirándose acto seguido con don Aurelio Velarde, que les corresponde cesar.*

*Seguidamente ocupó la presidencia el señor don Alfonso García Bustamante como concejal que obtuvo mayor número de votos y se procedió a la elección de alcalde.*

*Verificada la votación con las formalidades debidas resulta elegido don Alfonso García Quijano por ocho votos que constituyen mayoría absoluta.*

*El elegido tomó posesión del cargo...” (continúa el acta)*

- ***Sesión de constitución del ayuntamiento (1-07-1909) transcripción literal***

*Nombrados al margen: Sr. Alcalde, Antonio Sánchez Sánchez, Aurelio Velarde Caballero, Alfredo Obregón Blanco, Manuel Rubín Gon. Y J. Cacho Revuelta.*

*“En Reocín y su casa consistorial a primero de Julio de mil novecientos nueve, reunidos los Srs. del margen concejales salientes del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gutiérrez Salceda se declaró abierta la sesión a la hora de las nueve.*

*Se dio lectura a las disposiciones de la Ley municipal referentes al acto y debiendo cesar en el acto los señores D. Antonio Sánchez Sánchez, D. Aurelio Velarde Caballero, D. Alfredo Obregón Blanco; asistiendo invitados por el Sr. Alcalde D. Antonio Gutiérrez Gómez, digo Salceda, se presentaron y ocuparon sus puestos los recientemente elegidos D. Aurelio Velarde Caballero, Francisco Larreta Díaz, Inocencio Herrera Díaz, Julio González Guerra, José Cayuso Cuevas, D. Ernesto Gómez González y D. Mario Gutiérrez Gómez.*

*Ocupa la presidencia D. Aurelio Velarde Caballero y acto seguido se procede a la elección del cargo de Alcalde por los trámites y las formalidades que determina la Ley municipal; dando el siguiente resultado: D. Francisco Larreta Díaz, cuatro votos; D. Inocencio Herrera Díaz, tres votos; D. Antonio Gutiérrez Gómez, dos votos; D. Mario Gutiérrez Gómez, un voto.*

*No reuniendo el primero la mayoría absoluta del número total de concejales, se repitió la votación en la misma forma, dando el siguiente resultado: D. Francisco Larreta Díaz, nueve votos y D. Inocencio Herrera, uno.*

*Seguidamente se dio posesión a dicho Sr. Larreta con entrega de las insignias de Alcalde y ocupando la presidencia” (continúa el acta)*

- ***Acta de toma de posesión (1-04-1920) transcripción literal***

*“En Reocín a primero de abril de mil novecientos veinte, bajo la presidencia de Juan Cacho Revuelta como concejal de más edad, se declaró abierta la sesión.*

*Dada cuenta del acta de la reunión anterior fue aprobada.*

*Se dio lectura a los artículos correspondientes de la Ley municipal y se procedió a dar posesión a los concejales D. José González Campo, D. Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez, D. Bernardo González González, D. Juan Fernández Losada, D. Francisco Díaz Gutiérrez, D. Román R. Agudo y D. Darío Gutiérrez Gómez recientemente elegidos, cesando y retirándose D. Emilio Andrea Pumarada, D. Juan Antonio Peña Gutiérrez, D. León Gutiérrez Castillo y D. José González Piélagos.*

*Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde Presidente, lo que se verificó con arreglo a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley municipal, verificado el escrutinio resulto haber obtenido votos: D. José Gómez González, siete votos y una papeleta en blanco, proclamado el elegido pasa a ocupar la Presidencia recibiendo las insignias de su cargo” (continúa el acta)*

## DICTADURA DE PRIMO DE RIBERA (1923-1931)

El golpe de Estado del 13 de septiembre de 1923 quebró la normalidad constitucional española, pues quedó suspensa la Carta Magna de 1876. Así, la Dictadura de Primo de Rivera comenzó en aquella fecha y terminó el 30 de enero de 1930.

El Estatuto Municipal de 1924 fue la norma reguladora de los ayuntamientos de España promulgada por la dictadura de Primo de Rivera el 8 de marzo de 1924. Pretendía «regenerar» la vida municipal para «descuajar el caciquismo», pero el Estatuto no se aplicó porque las prometidas elecciones nunca se celebraron y los concejales y los alcaldes fueron nombrados por los gobernadores civiles, a su vez designados por el Directorio militar, convirtiéndolos así en un apéndice de la Unión Patriótica, el partido único de la Dictadura.

Tras la declaración del estado de guerra, Primo de Rivera sustituyó a las autoridades provinciales y locales (gobernadores civiles, alcaldes, presidentes de las diputaciones) por militares, aunque a partir de abril de 1924 los gobernadores civiles fueron sustituidos progresivamente por personal civil. Sin embargo, algunas de sus funciones más importantes, como la censura o el orden público, permanecieron en manos de autoridades militares.

Los 9.254 ayuntamientos que existían entonces en España, disueltos por el Real Decreto de 30 de septiembre de 1923, fueron sustituidos inicialmente por una Juntas de Vocales Asociados, establecidas en la Ley Municipal de 2 de octubre de 1887, que estaban integradas por las diversas categorías de contribuyentes elegidos por sorteo. Más tarde, el 1 de enero de 1924, los delegados gubernativos recibieron la orden de sustituir las Juntas de Vocales Asociados por unas nuevas corporaciones formadas por «personas de alto prestigio social, de solvencia acreditada y a ser posible con título profesional, o en su defecto, mayores contribuyentes».

En el articulado se establecía la elección democrática por sufragio universal de dos tercios de los concejales. Podrían votar los varones mayores de 23 años –rebajándose en dos años la edad de voto anterior- y las mujeres que reunieran determinados requisitos, como no estar casadas, lo que es un antecedente directo del sufragio femenino que instaurará la II República. La Gaceta de Madrid del 9 de marzo de 1924 publicó íntegramente el Estatuto Municipal, Decreto-Ley que concedía el sufragio activo (la posibilidad de votar) y el pasivo (la posibilidad de ser elegido) a la mujer española.

Las localidades menores de 500 habitantes funcionarían en régimen de concejo abierto. También se preveía la creación de un cuerpo de secretarios municipales.

FECHA	NOMBRE	OBSERVACIONES
2-10-1923	Se elige al maestro D. Ricardo Barreda Mijares como nuevo alcalde.	(4) (5) Bajo la presidencia del comandante de la Guardia Civil de Quijas se obliga al cese de toda la Corporación Municipal como sucede por decreto en toda España bajo la Dictadura de Primo de Rivera.
22-02-1924	D. José María Herrera Alonso	Relevo en toda la corporación municipal elección de nuevo alcalde. (6)
19-09-1925	D. José Cayuso Cuevas.	Tras la dimisión presentada por José María Herrera como alcalde por trasladar su domicilio a Sevilla, es elegido para el cargo D. José Cayuso Cuevas.

21-09-1925		D. José Cayuso Cuevas no acepta el cargo de alcalde por sus múltiples ocupaciones y no verse apto para el cargo, lo cual es aceptado.
26-09-1925	D. José Manuel Ruiz Cueto	
29-05-1929	D. Manuel Salceda Pérez.	El Gobernador civil de la provincia destituye al alcalde, concejales y Juntas vecinales, nombrando nuevos concejales y procediendo a la votación de nuevos cargos. (7)
25-02-1930		Designación de concejales por mayores contribuyentes y más votados. (8)
26-02-1930 73u	D. José Gómez y González Tánago.	Elegido por votación de los concejales.

- **Acta de entrega (2-10-1923) Transcripción literal**

*Acta de entrega. En Reocín a dos de Octubre de mil novecientos veintitrés, reunidos los Srs. concejales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Quijas: se dio cuenta del R.D. del veinte del pasado Septiembre sobre destitución del Ayuntamiento y ordenando se entregaran las cuentas de caja y títulos del Ayuntamiento, así como todos los justificantes y demás antecedentes con los libros de Actas y contabilidad y cesando todos inmediatamente, todos los concurrentes manifestaron resueltamente su deseo de abandonar los cargos, haciendo entrega de todo cuanto se le ordena y verificándose la correspondiente comprobación de fondos y títulos, que resulto en saldo a favor del Ayuntamiento de cinco mil sesenta y siete pesetas veintinueve céntimos que el depositario hace entrega al Secretario del Ayuntamiento bajo recibo que lo acredita; se procedió a sellar y lacrar todos los libros de contabilidad, sellándose con el sello del Puesto de la Guardia Civil quedando todo en custodia en las debidas condiciones, y en prueba de conformidad lo firma el Sr. Comandante junto al Secretario.*

**(5) Sesión de toma de posesión (2-10-1923) (Transcripción literal)**

*“En Reocín a dos de octubre de mil novecientos veintitrés, reunidos los señores vocales asociados que componen parte de la Junta Municipal que al final firman bajo la presidencia del Sr. comandante del Puesto de la Guardia Civil de Quijas D. Ángel Valles Valcarcel, quienes concurren por la citación del referido comandante, declarándose abierta la sesión.*

*Por el Sr. Presidente se dio cuenta del R. D. de 30 del pasado Septiembre dictado por el Jefe del Gobierno Exceletísimo Sr. D. Miguel Primo de Ribera, referente a la creación de todos los Ayuntamientos de España y disponiendo por el artículo 1º se dispone en dicha Real Disposición que los señores vocales asociados de la Junta Municipal formen el nuevo Ayuntamiento y se procediera seguidamente al nombramiento de Alcalde-Presidente, primer Teniente y segundo Teniente de Alcalde, dictando reglas para el nombramiento de los referidos funcionarios, por el*

mente al nombramiento de Alcalde Presidente. Primeramente y segundo tement de Alcalde, dictando reglas para el nombramiento de suplente, fueros como por el cual tendran derecho lo que ostentan titulo profesional o ejerzan industria tecnica o privilegiada o en su defecto los mayores contribuyentes y los demas cargos inmediatamente despues tambien por eleccion hecha entre todos los demas vocales: El Sr. presidente citado les insto a los presentes a tomar posesion del cargo que lo verificaron seguidamente ofreciendo desempeñarlo fielmente.

Acto seguido se les hace saber que se debe proceder al re-nombramiento de Alcalde segun lo dispuesto anteriormente: mediacion de la palabra por varios de los Vocales proponiendo que en vista de existir entre los concurrentes un vocal que ostenta el titulo de maestro que es D. Ricardo Barreda Ulfery y no existiendo otro en iguales o superiores es proclamado Alcalde Presidente quien a invitacion del Presidente para a tomar posesion del cargo subiendo los escalones del mismo.

Acto seguido se procedio por votacion secreta al re-nombramiento de 1º tement de Alcalde y dando el escrutinio resulto elegido D. Francisco Lavista Diaz por ocho votos por dos que obtuvo D. Sabina Varela Alcalde, siendo proclamado primer tement de Alcalde quien fue invitado y toma posesion del cargo.

Acto seguido se procedio por votacion al re-nombramiento de segundo tement de Alcalde y verificada la eleccion secreta y dando el escrutinio resulto elegido por ocho votos D. Antonio Francisco Garcia por dos votos en contra que obtuvo D. Francisco Haza Palencia, siendo proclamado D. Antonio Francisco Garcia quien fue invitado y toma posesion del cargo.

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en citado Real D. se procedio tambien a votacion secreta



cual tendrán derecho los que ostentan título profesional, o ejerzan industria técnica o privilegiada, o en su defecto los mayores contribuyentes y los demás cargos inmediatamente después también por elección hecha entre todos los demás vocales. El Sr. presidente citado les instó a los presentes a tomar posesión del cargo que lo verificaron seguidamente ofreciendo desempeñarlo fielmente.

*Acto seguido se les hace saber que se debe proceder al nombramiento de alcalde, según lo dispuesto anteriormente: medio uso de la palabra por varios señores Vocales proponiendo que en vistas de existir entre los concurrentes un Sr. vocal que ostenta título de maestro que es D. Ricardo Barreda Mijares y no existiendo otro en iguales condiciones es proclamado alcalde-Presidente quien a invitación del Presidente pasó a tomar posesión del cargo, recibiendo las insignias del mismo.*

*Acto seguido se procedió por votación secreta al nombramiento de primer teniente de alcalde y hecho el escrutinio resultó elegido D. Francisco Larreta Díaz por ocho votos, por dos que obtuvo D. Sabino Varela Alcalde, siendo proclamado primer teniente de alcalde, quien fue invitado y tomó posesión del cargo.*

*Acto seguido procedió por votación secreta a..."(continúa el acta)*

#### **(6) Sesión extraordinaria del 22 de febrero** (Transcripción literal)

*En Reocín a veintidós de febrero de mil novecientos veinticuatro, reunidos los Srs. concejales que abajo firman previa convocatoria del Sr. Delegado Gubernativo del partido y bajo la presidencia del mismo, siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión.*

*El Sr. Delegado-Presidente hace uso de la `palabra poniendo de manifiesto las necesidades de más urgente necesidad, como son la higiene- cuestión de 1ª emergencia- poniendo de relieve las ventajas que reportan, excitando a todos a su fiel cumplimiento para procurar el bienestar general de los vecinos y con ello el de la nación, que es lo que se procura por el Directorio que gobierne los destinos de España, cuya obra todos deben apoyar.*

*Seguidamente llama la atención a las Juntas Administrativas como representantes de los pueblos excitándolos igualmente a que procuren administrar bien los intereses de los pueblos, llevando la contabilidad y acuerdos de la Junta y el pueblo en libros especiales para ello y que formulen el correspondiente presupuesto, haciendo atinadas consideraciones para el mejor cometido de su contenido.*

*Hace igualmente un llamamiento general al vecindario para que se sacrifique y auxilie a las autoridades para el mejor cumplimiento de la obra emprendida, procurando olvidar faltas pasadas, poniendo de relieve el llamamiento hecho en el bando publicado al tomar posesión del cargo, en donde les invitaba también a que por cuantos medios a su alcance le ayudaran en la obra emprendida.*

*Seguidamente hace un gran elogio de la institución del ... que tan relevantes servicios viene prestando a la Patria y en general al vecindario y por tanto excitando el celo de todos los hombres del orden se inscriban en él.*

*A continuación procedió al relevo de los señores que en la actualidad componen la Corporación Municipal sustituyéndolos por los señores D. Antonio González García, D. Ramón González Llera, D. Fidel Linares Alonso, D. Manuel Hoyos Hernández, D. León Gutiérrez Castillo, D. José María Herrera Alonso, D. Manuel Díaz Castro,*

*D. Luis Hoyos Ruiz, D. Daniel Irastorza Fernández, D. Fidel Lloredo Díaz y D. Manuel Álvaro Osorio a los que dio posesión el Sr. Delegado, suspendiendo por breves momento la sesión para que estos señores se pusieran de acuerdo a fin de proceder a la votación entre ellos para la elección de los distintos cargos del Ayuntamiento. Abierta nuevamente la sesión se procedió a la votación para el nombramiento de alcalde, obtuvo ocho votos D. José María Herrera Alonso, uno en blanco y los señores D. Manuel Álvaro y León Gutiérrez no votaron por no hallarse presentes, quedando nombrado alcalde por mayoría absoluta D. José María Herrera Alonso, quien pasó a ocupar su puesto dándole posesión del cargo el Sr. Delegado y recibiendo el bastón de mando del Alcalde saliente.” (continúa el acta)*

Mención especial merece el cese de toda la Corporación municipal presidida por el Sr. Alcalde D. José Manuel Ruiz Cueto.

En acuerdos del Pleno reflejados en actas de los días 13-08-1928 y 10-09-1928 se acuerda trasladar la capitalidad del Ayuntamiento de Reocín desde Valles a Puente San Miguel, en contra de la oposición de la mayoría de los vecinos y dos alcaldes pedáneos que habían presentado recursos en contra. (para más detalles leer “Las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Reocín” en “Villapresente en la memoria”)

#### **(7) Sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 1929** (Transcripción literal)

*En la Casa Consistorial del ayuntamiento de Reocín, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve se constituyen los señores concejales D. José Manuel Ruiz Cueto, D. Diego Morán Morán, D. Antonio Ruiz González, D. José González Campo, D. José Cayuso Cuevas, D. Jesús Fernández Rojo, D. Daniel Irastorza Fernández, D. David Martínez Gutiérrez, D. Álvaro Ortega Oteo, D. Hipólito F. Plata y D. Domingo Gutiérrez Pérez en sesión extraordinaria convocada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Delegado Gubernativo D. Vicente Herreros, declarándose abierta la sesión.*

*El Sr. Delegado Gubernativo manifiesta el objeto de la sesión extraordinaria y da lectura del oficio recibido del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil que copiado literalmente dice así.*

*En vista de las informaciones practicadas por el diputado corporativo D. Ricardo Botín, que ponen de manera clara y terminante que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Reocín, recurrido en la forma que marca la Ley no representa la opinión de la gran mayoría del vecindario, que el voto dado por los presidentes de las Juntas vecinales de Barcenaciones, Caranceja, Cerrazo, San Esteban, Golbardo, Puente San Miguel, Reocín, Valles, la Veguilla y Villapresente a favor de tal acuerdo fue exclusivamente personal, pues no solo no reflejó el criterio de los referidos pueblos, sino que no consta en libro alguno de Actas se tomase acuerdo de la totalidad de los miembros de las referidas Juntas, que por resultado del referido acuerdo quedo comprometida la Hacienda municipal, recargando la deuda de un Ayuntamiento que todos los años tiene que recurrir al reparto vecinal para liquidar su presupuesto.*

*Considerando que es inadmisibile que subsista un Ayuntamiento en abierta oposición*



*y divorciado con la mayoría del vecindario del que debe ser fiel representante con arreglo a la Ley.*

*Considerando que este divorcio puede ser causa de que su labor administrativa no alcance la brillante consecución con sabias medidas de gobierno, pues perdida la confianza del pueblo en su Ayuntamiento, le discute los arbitrios y aportaciones que de común acuerdo habían sido acordadas para importantes servicios sanitarios y de instrucción.*

*Considerando que de la marcha normal de un Ayuntamiento es directamente responsable la Autoridad Gubernativa que lo nombró por disposiciones superiores que corresponden al vecindario de nombrarse los concejales de la forma que marca el Estatuto.*

*Que el Ayuntamiento que fue invitado a volverse de su acuerdo, lo que quizá hubiese puesto término a tal estado de cosas, contestó por escrito, aunque no dándole carácter oficial en forma que no admite consejo, ni reconoce otra autoridad en asuntos municipales por erróneos y perjudiciales que puedan ser a los pueblos que la marcada en sus censos, como si su nombramiento fuese en absoluto independiente de toda otra autoridad.*

*Considerando que tal estado de cosas es conocido perfectamente por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación a quien se remitió el expediente para la determinación que tuviese por conveniente, quien lo devolvió autorizando a mi autoridad para tomar las medidas que estime necesarias, incluso la destitución del Ayuntamiento objeto del expediente.*

*Considerando que ha sido asimismo el parecer del Comité Provincial de la Unión Patriótica, quien lo ha emitido de completa conformidad con este Gobierno.*

*He resuelto:*

- *Sustituir al Alcalde y a la totalidad de los concejales del actual Ayuntamiento de Reocín.*
- *Asimismo, a los Presidentes de las Juntas Vecinales anteriormente relacionados.*
- *Nombrar en sustitución de los primeros a los concejales que figuran en la adjunta relación.*
- *Que el nuevo Ayuntamiento una vez constituido me proponga a los que deben sustituir a los comprendidos en el párrafo seguido en la forma acostumbrada.*
- *Que el Delegado Gubernativo, citando al Pleno del Ayuntamiento, dé exacto cumplimiento a todos estos acuerdos presidiendo las sesiones de la Corporación saliente y entrante, dándome cuenta de los que resultan elegidos Alcalde y Teniente de Alcalde, nombramientos que efectuarán los nuevos concejales con toda libertad en la forma que marcan los Estatutos.*

*Los señores concejales anteriormente citados presentes al acto quedan enterados convenientemente y abandonan sus cargos y la sesión.*

*Inmediatamente de terminado el acto anterior el Delegado gubernativo en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3º de la anterior comunicación, da posesión de sus cargos a los señores siguientes: D. Luis González Llera, D. Victoriano Alcalde García, D. Luis Hoyos Ruiz, D. L. Riancho Cabral, D. José Gómez González, D. Recaredo*

*Gómez de la Casa, D. José Fernández Plata, D. Manuel Salceda Pérez, D. Fidel Lloredo Díaz, D. Ramón García Quijano, D. Manuel Navamuel González, como representantes de los pueblos de Reocín, Helguera, Puente San Miguel, Cerrazo, Villapresente, Valles, Quijas, Barcenaciones y Caranceja, y que han sido designados para sustituir a los señores concejales cuya cesación se dispone y se ha llevado a efecto en cumplimiento de lo dispuesto en dicha comunicación; presentes al acto los señores ya citados, previa convocatoria al efecto, toman inmediatamente por orden del Sr. Delegado Gubernativo posesión de sus cargos, recibiendo seguidamente las credenciales correspondientes. Acto seguido después de constituida la nueva Corporación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto Municipal, se procedió a la elección de Alcalde-Presidente en la forma prevista en el artículo de referencia y verificado el escrutinio de la votación resultó haber obtenido votos: D. Manuel Salceda Pérez con diez votos y una papeleta en blanco, resultando elegido para el cargo de Alcalde el precitado D. Manuel Salceda Pérez por diez votos, lo cual representa la mayoría absoluta de la Corporación que consta de once concejales, y recibiendo las insignias de su cargo, quedando designado definitivamente.*

*Seguidamente y de arreglo a lo dispuesto en el artículo 120 del referido Estatuto municipal y por el mismo procedimiento administrativo que el anterior se procedió al nombramiento de dos tenientes de Alcalde que corresponden a este ayuntamiento con arreglo a lo que previene el artículo 26 del precitado Estatuto; verificado el Estatuto, digo el 25 correspondiente, resultan haber obtenido: D. José Gómez González, seis votos; D. Ramón García Quijano, cinco votos; resultando elegidos para el cargo de Primer Teniente de Alcalde, D. José Gómez González por haber obtenido mayor número de votos, y para Segundo Teniente, D. Ramón García Quijano, los cuales después de recibir las insignias de sus cargos toman posesión de los mismos.*

*Se acuerda seguidamente y por unanimidad que la próxima sesión se celebre el día treinta y uno del actual a las diez de la mañana con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto y demás que sean pertinentes y que a la vez concurran los señores concejales que han sido cesados para firmar la presente acta, a lo cual han prestado su conformidad y con el fin de hacer entrega de la Depositaria al nuevo Depositario que designe la corporación.*

*El Delegado Gubernativo dio por terminado el acto, levantándose la reunión y la presente acta que firman los señores concurrentes al acto según anteriormente se expresan y de todo lo cual como secretario certifico.”*

#### **(8) Acta de proclamación (25-02-1930) (Transcripción literal)**

*En Reocín a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta, se constituyeron el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Manuel Salceda Pérez y el infrascrito Secretario del Ayuntamiento D. Saturnino Hoyos Ruiz, y siendo la hora de las diez, se declaró abierto el acto de proclamación de nuevos concejales de la Corporación.*

*A continuación, se dio lectura a lo dispuesto en el R. D. de 15 de Febrero de 1930, sobre constitución de la nueva Corporación y de las listas formadas de mayores contribuyentes con arreglo a los compromisarios para senadores, aprobados por esta Corporación con fecha 3 del actual, y de los exconcejales que desde la elección de 1917 a la de 1922 inclusive, han obtenido mayor número de votos que han sido formados por secretaría con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del R. D.*

*citado.*

*Seguidamente y en virtud de lo dispuesto en el R. D. del 3 del actual, quedan cesantes en sus funciones, finalizando su cometido, el Sr. Alcalde, tenientes de alcalde y concejales de este Ayuntamiento.*

*Acto seguido, en virtud de lo prevenido en el artículo 9º del mencionado R. D. teniendo presente los nombramientos de concejales que han resultado con arreglo a las listas formadas por Secretaría se procede a la proclamación de los concejales que a continuación se expresan; unos como los seis mayores contribuyentes del término municipal y otros como exconcejales que mayor votación han obtenido desde la elección de 1917 a la de 1922 inclusive, a saber:*

*Concejales como mayores contribuyentes: D. Darío Gutiérrez Gómez, D. Juan Cacho Revuelta, D. Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez, D. Manuel Oreña Quevedo, D. Mario Gutiérrez Gómez y D. Fernando Díaz de la Guerra.*

*Concejales por haber obtenido mayor votación:*

*Distrito 1: D. Luis Hoyos Ruiz y D. Manuel Rubín González.*

*Distrito 2: D. Ramón Benito Agudo, D. Bernardo González González y D. José Gómez González.*

*Con los concejales automáticamente designados según anteriormente se expresa, y que han sido proclamados, queda constituida la nueva Corporación municipal, a las cuales se citará en forma legal para que el día veintiséis del actual a las doce horas, concurran a esta Casa Consistorial para tomar posesión de sus cargos y procedan a la elección de alcalde conforme previene el párrafo 4º del artículo 9º del precitado R. D.*

*Que este acto se haga público en la forma acostumbrada a los efectos que procedan y para conocimiento del vecindario.*

*Con lo cual se dio por terminado el acto de la proclamación, levantándose la presente que firman el Sr. Alcalde y el Secretario, de lo que como tal certifico.”*

En 1930 el pueblo de Villapresente reivindica una traída de agua digna para sus vecinos.

El proyecto de un abastecimiento común para Villapresente y Cerrazo es insuficiente para las necesidades de ambos pueblos y aunque la Corporación presidida por D. José Gómez y González Tánago intenta contentar a Villapresente con un lavadero abastecido desde el Munío y una fuente desde el manantial de Pedro Benito, los vecinos no quieren quedar al margen del proyecto inicial y se manifiestan ante el Ayuntamiento.

La Corporación se mantiene en su negativa y será la llegada de la II Republica quién se ponga del lado de los villapresentinos, cese a todo el Pleno y instaure como Alcalde a D. Antonio Ruíz González que con la unanimidad de todos sus concejales apoye el desarrollo del abastecimiento proyectado. (para más detalles leer “Fuentes y manantiales” en “Villapresente en la memoria”)

## SEGUNDA REPÚBLICA (1931-1939)

La Segunda República Española fue el régimen democrático que existió en España entre el 14 de abril de 1931, fecha de su proclamación, en sustitución de la monarquía de Alfonso XIII, y el 1 de abril de 1939, fecha del final de la Guerra Civil, que dio paso a la dictadura franquista.

Tras el período del Gobierno Provisional (abril-diciembre de 1931), durante el cual se aprobó la Constitución de 1931 y se iniciaron las primeras reformas, la historia de la Segunda República Española (1931-1936) suele dividirse en tres etapas. Un primer bienio (1931-1933) durante el cual la coalición republicano-socialista presidida por Manuel Azaña llevó a cabo diversas reformas que pretendían modernizar el país. Un segundo bienio (1933-1935), llamado por las izquierdas *bienio negro*, durante el cual gobernó la derecha, con el Partido Republicano Radical de Alejandro Lerroux, apoyado desde el parlamento por la derecha católica de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), que pretendió «rectificar» las reformas izquierdistas del primer bienio. Durante este bienio se produjo el acontecimiento más grave del período: la insurrección anarquista y socialista conocida como Revolución de 1934, que en Asturias se convirtió en una auténtica revolución social, y que finalmente fue sofocada por el gobierno con la intervención del ejército. La tercera etapa viene marcada por el triunfo de la coalición de izquierdas conocida con el nombre de Frente Popular en las elecciones generales de 1936, y que solo pudo gobernar en paz durante cinco meses a causa del golpe de Estado del 17 y 18 de julio promovido por una parte del ejército que desembocó en la guerra civil española.

FECHA	NOMBRE	OBSERVACIONES
15-04-1931	D. Antonio Ruiz González (provisional)	Con la llegada de la República se celebran elecciones municipales y los concejales electos constituyen un gobierno municipal provisional bajo la presidencia de D. Antonio Ruiz González designado por el comité provincial. <b>(9)</b>
22-04-1931	D. Antonio Ruíz González	Constitución formal del Ayuntamiento con elección del alcalde por votación. <b>(10)</b>
25-12-1931	D. Andrés Mira Hernando	<b>(11)</b>
31-10-1934		El Sr. Gobernador dispone el cese del alcalde Andrés Mira Hernando y el resto de la corporación por los últimos sucesos revolucionarios. <b>(12)</b>
2-11-1934	D. Manuel Rubín (interino)  D. Diego Morán Morán. (Definitivo)	Se nombran nuevos concejales interinos bajo la presidencia de D. Manuel Rubín, también interino. Realizada la votación, posteriormente sale elegido como alcalde definitivo D. Diego Morán Morán. <b>(13)</b>
21-02-1936	D. Andrés Mira Hernando	Por orden del Gobernador se repone a los concejales cesados en octubre de 1934 con sus cargos anteriores a la inhabilitación. Se nombra alcalde a Andrés Mira Hernando (triunfo del Frente Popular en las elecciones).

		<b>(14)</b>
18-01-1937		Comienza la guerra civil. Cese del pleno municipal presidido por D. Andrés Mira Hernando por Decreto de la República. <b>(15)</b>
21-01-1937	D. Andrés Mira Hernando.	Con la normativa para la elección de nuevos cargos entre los concejales propuestos y tras realizarse tres polémicas votaciones, es reelegido alcalde D. Andrés Mira Hernando. <b>(16)</b>

**(9) Acta del 15 de abril de 1931 (Transcripción literal)**

*“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín, a las dieciséis horas del día quince de Abril de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Casa Consistorial D. Antonio Ruiz González, D. Diego Morán Morán, D. Ramón Gallut Calvo, D. Eduardo Amodia Gutiérrez, D. Delfín Oria García, D. José Gómez y González Tánago, D. Juan Antonio Peña Gutiérrez, D. Fernando Diaz de la Guerra, D. Manuel rubín González y D. Román Benito Agudo, concejales de este Ayuntamiento que han resultado elegidos en las elecciones municipales llevadas a cabo el día doce del actual bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz Gutiérrez el cual ostenta esta representación interinamente, y siendo la hora de las cuatro de la tarde se declaró abierta la sesión extraordinaria de este día con asistencia del secretario de este ayuntamiento D. Saturnino Hoyos Ruiz.*

*El Presidente después de saludar a los señores concejales electos y al vecindario en general, manifiesta que habiendo sido proclamada la República en España y cumpliendo órdenes del Gobierno provisional de la misma, procedía que el nuevo Ayuntamiento quede formado por los señores concejales anteriormente expresados, los cuales presentes en este acto y como electos de dicha elección, a excepción de D. José Manuel Ruiz Cueto que por hallarse ausente no puede concurrir a este acto, pasan a ocupar sus puestos tomando posesión de los mismos. Acto continuo recomienda al vecindario calma y serenidad para evitar actos que puedan contribuir a accidentes desagradables y termina solicitando y pidiendo el concurso de todos en bien de la Patria y de la República Española.*

*Para terminar, el vecindario que invade el salón de sesiones participa en una clamorosa ovación con vivas a la República Española.*

*El concejal D. Diego Morán Morán, con permiso del Sr. Presidente da lectura de unas cuartillas explicando su conducta política, el advenimiento de la Dictadura en 1923, su colaboración y su actitud después de la misma, y a su terminación es largamente ovacionado con vivas a la República Española.*

*El Sr. Presidente sentencia si alguno de los demás concejales desea hacer uso de la palabra, no haciéndolo ninguno, renunciando a este derecho.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar y después de quedar constituido el ayuntamiento, se dio por terminado el acto, siendo las cinco y tres cuartos de la tarde, levantándose la presente que firman los señores concurrentes de que certifico.”*

**(10) Acta de constitución del ayuntamiento del día 22 de Abril de mil novecientos treinta y uno (transcripción literal)**

*“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno, se constituyeron en la misma los señores concejales que al margen se expresan (Alcalde, D. Antonio Ruiz González; concejales, D. José María Ruiz Cueto, D. Ramón Gallut Calvo, D. José Gómez González, D. Eduardo Amodia Gutiérrez, D. Román Benito Agudo, D. Ramón González Llera, D. Delfín Oria García, D. Juan Antonio Peña Gutiérrez, D. Fernando Díaz Guerra, D. Diego Morán Morán, D. Manuel Rubín González; Secretario, D. Saturnino hoyos Ruiz) bajo la Presidencia de D. Antonio Ruiz González en funciones de Alcalde designado por el Comité revolucionario de la Provincia, con asistencia del infrascripto secretario D. Saturnino Hoyos Ruiz, y siendo la hora de las quince y treinta de dicho día, se declaró abierta la sesión extraordinaria de este día. De orden de la presidencia, yo el secretario, di lectura al acta de toma de posesión de los Srs. concejales elegidos en las últimas elecciones municipales, y fue aprobada.*

*El Sr. Presidente manifiesta que, según se hacía constar en la convocatoria, la reunión extraordinaria de este día, tenía por objeto proceder a la elección y constitución definitiva del Ayuntamiento, en virtud de órdenes dictadas por el Gobierno provisional de la República Española, y con arreglo a lo establecido, sobre el particular, en la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, dando posesión de su cargo al concejal D. José María Ruiz Cueto, que por hallarse ausente, el día de la toma de posesión, no lo había verificado.*

*Seguidamente se da lectura de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de dicha Ley y se procede a la votación de alcalde-presidente, por medio de votación, procediéndose al escrutinio que dio el resultado siguiente; habiendo obtenido votos:*

*D. Antonio Ruiz González 10 votos*

*D. José María Ruiz Cueto 2 votos*

*Y resultando: que ha obtenido mayoría absoluta de votos del número total de los doce concejales de que se compone la Corporación, D. Antonio Ruiz González es proclamado Alcalde-Presidente, el cual toma posesión con carácter de propietario y recibe las insignias de su cargo.*

*Seguidamente, por el mismo orden, y uno por uno, se procede a la elección de los dos Tenientes de Alcalde que corresponde a este Ayuntamiento, y verificados los escrutinios dieron el resultado siguiente:*

*Para Primer Teniente de Alcalde: D. José M<sup>a</sup> Ruiz Cueto, once votos; D. José Gómez González Tánago, un voto.*

*Queda elegido Primer Teniente de Alcalde D. José M<sup>a</sup> Ruiz Cueto por mayoría absoluta de votos, el cual toma posesión y las insignias de su cargo.*

*Para segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Rubín González, siete votos; D. Ramón*

*Gallut Calvo, cuatro votos; D. Ramón Benito Agudo, un voto.*

*Queda elegido segundo Teniente de Alcalde, por mayoría absoluta de votos, D. Manuel Rubín González, el cual toma posesión de su cargo y recibe las insignias correspondientes.*

*Terminadas las operaciones anteriores se acuerda por unanimidad señalar los martes de cada semana a la hora de las diecisiete treinta para celebrar las sesiones ordinarias, y los viernes de cada semana a la citada hora para celebrar las subsidiarias que sean necesarias por suspensión de las ordinarias.*

*Acto seguido se designa en comisión a los señores concejales D. Ramón Gallut, D. Eduardo Amodia y D. Diego Morán, presidida por el Sr. Alcalde para realizar una visita de inspección al Vivero que el Estado posee en el pueblo de Villapresente relacionada con la jornada legal de trabajo y otras, y de cuenta de su resultado al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y a la vez gestione de dicha autoridad diferentes asuntos relacionados con el funcionamiento de la Corporación y juntas Administrativas vecinales de los pueblos del término municipal, y otros asuntos de interés para el municipio.*

*Y con lo cual se da por terminado el acto levantándose la presente acta que suscriben los señores concurrentes y de todo lo cual como secretario certifico.”*

***(11) Sesión de constitución del ayuntamiento extraordinaria del día veintiséis de diciembre de 1931 (Transcripción literal)***

*“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, se constituyeron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan ( Alcalde-Presidente D. Antonio Ruíz González; Concejales: D. José María Ruíz Cueto, D. Ramón Gallut Calvo, D. Eduardo Amodia Gutiérrez, D. Delfín Oria Gutiérrez, D. Diego Morán Morán; excusa su falta por enfermedad el Sr. Guerra; concejales elegidos: D. José M<sup>a</sup> Rotella Fernández, D. Manuel Macho Díaz, D. Francisco Ruíz Guerra, D. Andrés Mira Hernando) bajo la presidencia del alcalde D. Antonio Ruíz González, y con la asistencia del infrascrito Secretario D. Saturnino Hoyos Ruíz, y siendo la hora de las dieciocho, se declaró abierta la sesión extraordinaria de este día.*

*El Presidente manifiesta que la sesión extraordinaria de este día tenía por objeto el dar posesión a los concejales que han resultado elegidos en las elecciones parciales llevadas a cabo el día veinte del actual, para cubrir las vacantes existentes en la Corporación y proceder a la constitución definitiva de la misma, normalizando su funcionamiento.*

*De orden de la presidencia, yo el secretario, di lectura del resultado de dicha elección y de haber sido proclamados por la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio según escrutinio celebrado y credenciales presentadas concejales los que se expresan:*

*Por el Distrito 1: D. José María Rotella Fernández, D. Manuel Macho Díaz y D. Francisco Ruiz Guerra.*

*Por el distrito 2: D. Andrés Mira Hernando y D. Benigno Calderón Osorio.*

*Seguidamente el Sr. Presidente da posesión de sus cargos a los concejales elegidos y los cuales toman posesión de los mismos y se declara constituido el Ayuntamiento definitivamente.*

*La presidencia después de dirigir un afectuoso saludo a los citados concejales, teniendo en cuenta la forma en que se halla constituida la Corporación y para que esta pueda obrar libremente, presenta la renuncia de su cargo, la cual es aceptada por unanimidad, y abandona su puesto y hace entrega de las insignias de su cargo.*

*Acto seguido ocupa la presidencia el concejal de más edad D. Eduardo Amodia Gutiérrez, el cual manifiesta que va a proceder a la elección de alcalde-presidente.*

*De orden de la presidencia, yo el secretario, di lectura a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Municipal del 2 de octubre de 1877, que trata del procedimiento para la elección de Alcalde y efectuada la votación y escrutinio correspondiente dio el resultado siguiente.*

*Para alcalde-presidente: D. Andrés Mira Hernando obtuvo siete votos; D. Ramón Gallut Calvo obtuvo tres votos; papeletas en blanco, una.*

*Y conforme el párrafo 2º del artículo 55 de la citada Ley, queda elegido alcalde-presidente D. Andrés Mira Hernando, por haber obtenido mayoría absoluta del total de los doce concejales de que se compone el Ayuntamiento, el cual recibe las insignias de su cargo, toma posesión del mismo y ocupa la presidencia que abandona el presidente interino.”*

Triunfo de las derechas en las elecciones de 1934.

#### ***(12) Sesión subsidiaria del día 31 de octubre de 1934 (Transcripción literal)***

*“En la Casa consistorial del Ayuntamiento de Reocín, treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, se constituyeron en la Sala Capitular de la misma los señores concejales que al margen se expresan (Alcalde-Presidente: D. Andrés Mira Hernando; Tenientes: D. Aduardo Amodia Gutiérrez; concejales: D. Francisco Ruíz Guerra, D. Diego Morán Morán, Delfín Oria García; Saturnino Hoyos: Secretario) bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Mira Hernando, con asistencia del infrascrito secretario D. Saturnino Hoyos Ruiz, y siendo la hora reglamentaria, se declaró abierta la sesión subsidiaria de este día, correspondiente a la ordinaria del día 29 del actual, suspendida por no haber asistido suficiente número de concejales para celebrarla.*

*De orden de la Presidencia, yo el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, y fue aprobada.*

*Seguidamente se dio cuenta de la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador*



*civil de la provincia, por el cual se dispone el cese de D. Andrés Mira Hernando, D. Ramón Gallut Calvo, D. Eduardo Amodia Gutiérrez, D. José M<sup>a</sup> Rotella Fernández, D. Manuel Macho Díaz, D. Benigno Calderón Osorio y Francisco Ruiz Guerra de sus cargos de alcalde y concejales respectivamente de este ayuntamiento, basándose en considerarlos incurso en el artículo 55 de la vigente Ley de orden Público y 198 de la Ley Municipal, con motivo de los sucesos revolucionarios últimos.*

*En vista de tal resolución, los Srs. presentes se dan por enterados y cesan en sus respectivos cargos, dando por terminado el acto.*

*Con lo cual se levantó la presente que firman los señores concurrentes de que certifico.”*

**(13) Acta de constitución del Ayuntamiento (2-11-1934) (Transcripción literal)**

*“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se constituyeron en la Sala Capitular de la misma, los señores que (al margen) se expresan D. Diego Morán Morán, D. Delfín Oría García, D. Manuel rubín González, D. Ramón Fernández Seco, D. Ángel Núñez Girao, D. José Cuesta Torre, D. Jesús Sampedro González, D. Joaquín Ollaquindía Blanco y D. José Piquero Alcalde, los cuales a excepción de los dos primeros han sido nombrados concejales interinos de este Ayuntamiento según credenciales que exhiben, tomando posesión de sus respectivos cargos y se designa al concejal D. Manuel Rubín para ocupar la presidencia con carácter interino, lo cual verifica, estando asistente al acto el Secretario del Ayuntamiento D. Saturnino Hoyos Ruiz, y siendo la hora de las tres de la tarde se declaró abierta la sesión extraordinaria de este día.*

*De orden de la presidencia, yo el Secretario, di lectura de un escrito del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia por el cual dispone el cese de los señores concejales D. Andrés Mira Hernando, D. Ramón Gallut Calvo, D. Eduardo Amodia Gutiérrez, D. José María Rotella Fernández, D. Manuel Macho Díaz, D. Enrique Calderón Osorio y Francisco Ruiz Guerra por considerarlos incurso en el artículo 55 de la vigente Ley de orden Público y 198 de la Ley Municipal, en relación con la conducta observada durante los pasados sucesos revolucionarios, designándose concejales con carácter interino y para cubrir dichas vacantes a los señores D. Ramón Fernández Seco, D. Joaquín Ollaquindía Blanco, D. José Cuesta Torre, D. Ángel Núñez Girao, D. Jesús Sampedro González, D. Manuel Rubín González, D. José Piquero Alcalde, declarándose constituido el nuevo Ayuntamiento, para proceder a la elección de Alcalde-Presidente del mismo.*

*A este efecto se da lectura a los artículos 53, 54 y 55 de la Ley municipal, verificándose la elección por medio de papeletas y secretamente, verificándose el escrutinio que dio el resultado siguiente: Para alcalde, D. Diego Morán Morán, ocho votos, D. Delfín Oría García, un voto.*

*Queda elegido Alcalde –Presidente D. Diego Morán Morán, por haber obtenido*

*mayoría absoluta de votos, recibiendo las insignias de su cargo y pasando a ocupar la presidencia.” (continúa el acta)*

El triunfo del “Frente Popular” en las elecciones de 1936 provoca la reposición de la Corporación cesada con el triunfo de las derechas en 1934.

**(14) Sesión extraordinaria del 21 de febrero de 1936** (Transcripción literal)

*“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín, a 21 de Febrero de mil novecientos treinta y seis, se constituyeron en la Sala Capitular de la misma, el Sr. Alcalde en funciones D. Diego Morán y Morán y los Srs. concejales D. Andrés Mira Hernando, D. Ramón Gallut Calvo, D. Eduardo Amodia Gutiérrez, D. Enrique Calderón Osorio, D. José Manuel Rotella Fernández, D. Manuel Macho Díaz, D. Francisco Ruiz Guerra y D. Delfín Oria García, asistidos del infrascrito Secretario D. Saturnino Hoyos Ruíz, y siendo la hora de las seis treinta, se declaró abierta la sesión extraordinaria de este día.*

*De orden del Sr. Presidente, yo, el Secretario, di lectura de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre reposición de los concejales suspendidos en octubre de 1934 y su reintegro a la Corporación de todos aquellos que no estén inhabilitados para ello, por sentencia judicial, cesando en el desempeño de funciones los interinos que los sustituían.*

*El Sr. Presidente, después de algunas aclaraciones y en cumplimiento de lo dispuesto, cesa en el ejercicio de su cargo de Alcalde-Presidente, dando posesión de sus cargos a los Sres. Concejales reintegrados a la Corporación e invitando que se proceda a la constitución del Ayuntamiento.*

*Después de un cambio de impresiones se acuerda que el ayuntamiento quede constituido en igual forma que lo estaba al ser destituido, en virtud de lo cual, ocupa la Presidencia el Sr. Mira Hernando, el Sr. Gallut el cargo de primer teniente de alcalde y el Sr. Amodia el de segundo teniente de alcalde.” (continúa el acta)*

Ha comenzado “la guerra civil”. La Provincia de Santander y por tanto el Ayuntamiento de Reocín continúa en zona Republicana.

**(15) Sesión ordinaria del 18 de enero de 1937** (Transcripción literal)

*“En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Reocín a las dieciocho horas del día dieciocho de enero de mil novecientos treinta y siete, reunidos, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Andrés Mira Hernando los señores consignados al margen ( D. Andrés Mira Hernando, D. Ramón Gallut Calvo, D. Eduardo Amodia Gutiérrez, D. Delfín Oria, D. Diego Morán Morán, D. José Manuel Rotella Fernández, D. Enrique Calderón Osorio, D. Manuel Macho Díaz; Secretario accidental D. José Urbano*

*Gutiérrez) al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.*

*Abierta la sesión el secretario dio cuenta de haber recibido una comunicación del Exmo. Sr. Gobernador General de las Provincias de Santander, Palencia y Burgos por la que se dé acuerdo con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 del actual, acuerda el cese de los señores que componen la actual Corporación Municipal y nombra para que se constituya el Consejo Municipal de este Ayuntamiento a los señores D. Segundo Campo Bustamante, D. Francisco Peña Parte, D. Ramón Gallut Calvo, D. Manuel Bolado Saiz, D. Ángel Migoya, D. Andrés Mira Hernando, D. Enrique Noriega Zunzunegui, D. Antonio Cuevas Saiz y D. Juan González Sánchez.*

*El Ayuntamiento enterado, acordó: no haber lugar a más deliberaciones sobre asuntos municipales puesto que su cese ha sido ordenado y que sean citados los nuevos consejeros para el día veintiuno del actual y hora de las diez y ocho con el fin de que, por el Sr. alcalde saliente se les dé posesión de sus cargos.*

*Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose la sesión a las dieciocho cuarenta y cinco de lo que certifico.”*

#### **(16) Sesión del día 21 de enero de 1937** (Transcripción literal)

*“En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Reocín a las dieciocho treinta del día veintiuno d Enero de mil novecientos treinta y siete, reuniéndose los señores consignados al margen (D. Andrés Mira Hernando, D. Ramón Gallut Calvo, D. Segundo Campo Bustamante, D. Francisco Peña Parte, D. Manuel Bolado Saiz, D. Ángel Migolla Piñera, D. Enrique Noriega Zunzunegui, D. Antonio Cuevas Saiz, D. Juan González Sánchez y el secretario accidental D. José Gutiérrez Urbano) bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Andrés Mira Hernando, al objeto de proceder a la constitución del Consejo Municipal de este Ayuntamiento en la forma prevenida en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de cuatro del actual y de conformidad con las instrucciones del Excelentísimo Sr. Gobernador General de las provincias de Santander, Palencia y Burgos.*

*Abierta la sesión el secretario dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada.*

*Seguidamente el secretario dio lectura a la circular número 4 del Excelentísimo Sr. Gobernador General inserta en el Boletín Oficial número 8 correspondiente al 18 de los corrientes en la que transcribe el Decreto del Ministerio de la Gobernación a que antes se ha hecho referencia ampliado con instrucciones del Gobierno General.*

*Igualmente fue dada lectura a una comunicación del antes dicho Gobierno General de Santander, Palencia y Burgos por la que se ordena el cese de los antiguos concejales y designa para sustituirlos con la denominación de consejeros a los siguientes señores: D. Segundo Campo Bustamante, D. Francisco Peña Parte, D. Ramón Gallut Calvo, D. Manuel Bolado Saiz, D. Ángel Migolla Piñera, D. Andrés*

*Mira Hernando, D. Enrique Noriega Zunzunegui, D. Antonio Cuevas Saiz, D. Juan González Sánchez.*

*Hallándose todos presentes el Sr. Presidente les recibió promesa de cumplir fielmente las Leyes de la República y servir al Gobierno legítimamente constituido cual es servir a la causa del Pueblo; verificado, el Presidente les invitó a que ocupasen los sitios que les correspondían, advirtiéndoles al propio tiempo de que el consejero de más edad debía ocupar la Alcaldía para como presidente interino celebrar la votación de la persona que había de sustituirle en el cargo que desempeñaba y resultando ser el de más edad la persona que hasta aquí ha venido desempeñando la Alcaldía quedo en su puesto como Presidente interino para verificar la votación de Alcalde.*

*A continuación, y por el procedimiento de votación secreta se procedió a la de alcalde-presidente dando el siguiente resultado: D. Andrés Mira Hernando, cinco votos; D. Ramón Gallut Calvo, cuatro votos.*

*Visto el resultado de la anterior votación el Secretario hizo la siguiente advertencia: que para la votación de Alcalde se precisaba quórum, esto es, que el designado había de obtener seis votos para desempeñar la Alcaldía, caso contrario esta votación había de repetirse en tres sesiones consecutivas desempeñando interinamente la Alcaldía el que hubiese tenido mayor número de votos, que en tercera votación quedaría designado Alcalde efectivo el que contara con mayor número de votos, fuese cual fuese el número de ellos y que no obstante, si el Ayuntamiento estimara de urgencia la proclamación de Alcalde podría así acordarlo y en este caso en una única sesión se celebrarían las tres votaciones.*

*Oída esta advertencia el consejero Sr. Peña Parte propone que la votación de Alcalde Presidente tuviese lugar en votaciones sucesivas, proposición que fue desechada y acordado declarar de urgencia el nombramiento de Alcalde, por tanto se continuó la sesión con el siguiente resultado: Segunda votación D. Andrés Mira Hernando, cinco votos; D. Ramón Gallut, tres votos y una papeleta en blanco.*

*Tercera votación: D. Andrés Mira Hernando, cinco votos; D. Ramón Gallut Calvo, cuatro votos.*

*Como consecuencia de esta tercera votación fue proclamado Alcalde-Presidente D. Andrés Mira Hernando, el cual se posesionó de su cargo.” (continúa el acta)*

## DICTADURA DE FRANCO (1939-1975)

El 26 de agosto de 1937 El Comandante Militar de Torrelavega procede a la incautación de la Casa Consistorial en presencia de tres funcionarios interinos: D. Ramón González Llera, D. Frutos López Ortega y D. Abelardo Urtiaga Laguillo.

Al día siguiente se procede a la constitución de la nueva Corporación, nombrando alcalde al falangista D. Jesús Sampedro González y sustituyendo los concejales por tres Gestores.

Tras el fin de la Guerra Civil y la instauración de la dictadura franquista, el régimen fue, poco a poco, institucionalizándose. En el campo de la administración local, la Ley de Bases de Régimen Local de 1945 dispuso que el Alcalde-Presidente se nombraba por Decreto y los concejales debían ser designados por terceras partes del siguiente modo:

- Por elección entre los vecinos cabeza de familia, lo que pasó a denominarse el tercio familiar.
- Por elección de los organismos sindicales del municipio, lo que se llamó popularmente el tercio sindical.
- Por elección entre entidades económicas, culturales y profesionales del municipio, con una lista de candidatos que proponía el gobernador civil al ayuntamiento, y que se llamaba el tercio de entidades o corporativo.
- Aunque hubo ciertas variaciones en el sistema de elección, se mantuvo esta configuración de los ayuntamientos hasta que tras la Constitución de 1978 una nueva legislación electoral estableció la elección de los ayuntamientos por sufragio universal entre las candidaturas presentadas por los partidos políticos o agrupaciones de electores.

Aunque el régimen de designación de concejales del franquismo a través de esos tres tercios estaba pensado para controlar férreamente a los ayuntamientos, a partir de los años sesenta a través tanto del tercio familiar como del sindical llegaron a desempeñar el cargo personas no vinculadas al régimen e incluso de la oposición democrática al mismo, lo que fue un factor que ayudó a la Transición. Hay que tener en cuenta que los sindicatos ilegales, principalmente Comisiones Obreras, optaron por infiltrarse en la organización sindical franquista, el llamado Sindicato Vertical, para utilizarlo en contra el propio régimen.

Por extensión, se denominaron también tercios sindicales y familiares a los procuradores de las Cortes franquistas que se elegían en representación de la organización sindical y las familias respectivamente, aunque en realidad no constituían la tercera parte de la cámara.

FECHA	NOMBRE	OBSERVACIONES
26-08-1937		Incautación de la Casa Consistorial por el Ejército Nacional <b>(17)</b>
27-08-1937	D. Jesús Sampedro González.	Nombramiento de nuevo alcalde al falangista D. Jesús Sampedro González. <b>(18)</b>
22-07-1940	D. Cayetano Ceballos Quevedo.	Cese del alcalde D. Jesús Sampedro González y sus gestores y nombramiento de otros

		presididos por D. Cayetano Ceballos Quevedo. <b>(19)</b>
6-02-1949	D. Victoriano Alcalde Fernández.	<b>(20)</b>
4-05-1954	D. Valentín Sánchez Díaz de Castro.	
10-06-1971		Último pleno presidido por Valentín Sánchez.
15-06-1971	D. José Manuel Becerril Rodríguez.	Actúa como alcalde accidental durante 9 meses.
23-03-1972	D. Clementino Villamir Melgar.	
9-03-1973	D. Manuel Eugenio Rubín Navamuel.	Durante varios plenos muchos concejales no asisten y el Sr. Gobernador ante la ingobernabilidad del Municipio nombra nuevo alcalde a D. Manuel Eugenio Rubín Navamuel.

*Llegada del Ejército a la Provincia de Santander.*

**(17) Diligencia de incautación (26-08-1937)** (Transcripción literal)

*“En la casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y siete, yo, el Secretario propietario del mismo, se personó al objeto de hacerse cargo de todas las oficinas de la Casa Consistorial, en virtud de órdenes verbales recibidas del Sr. Comandante Militar de Torrelavega, una vez liberado el territorio por el glorioso Ejército Nacional, lo cual llevé a efecto por medio del acta levantada a presencia de los funcionarios interinos que se encontraban presentes D. Ramón González Llera, D. Frutos López Ortega y D. Abelardo Urtiaga Laguillo, de la cual se dará cuenta el Ayuntamiento en la primera reunión que celebre, y de todo lo cual certifico.”*

**(18) Acta de constitución (27-08-1937)** (Transcripción literal)

*“En la Casa consistorial de Reocín, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete, se constituyó en la misma el Sr. Alcalde designado por el Delegado de la Comarcal de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. D. Jesús Sampedro González y de los tres gestores que al margen se expresa (Alcalde D. Jesús Sampedro González, D. Ángel Fernández Seco, D. Baldomero Rodríguez Bolado, D. Joaquín Ruiz Palencia, D. Félix Saiz García, D. Germán González Gómez, D. Eusebio Ruíz Agudo, D. Victoriano Pelayo Revuelta, Saturnino Hoyos Ruiz) designados como el anterior, asistidos del infrascrito Secretario D. Saturnino Hoyos Ruiz y siendo la hora de las diecisiete, se declaró abierto el acto.*

*El Secretario dio lectura de los nombramientos verificados para desempeñar los cargos de Alcalde y Gestores Municipales, los cuales presentes en este acto toman posesión de sus respectivos cargos, quedando constituido el ayuntamiento con los Sres. antes expresados.”* (Continúa el acta)

Sesión Ordinaria del 22 de julio 1940

- Asistentes:
- Alcalde - Presidente D. Cayetano Oballos Quevedo.
  - Secretario
  - D. Sebastián Rodríguez Jarama
  - " Manuel Rubén Morano
  - " José Jaime Fajardo
  - " Ángel Díaz Reina
  - " Antonio R. de Salazar
  - " Victoriano Alcalá Fernández
  - " Antonio Fajardo Blanco
  - " Antonio Díaz Sierra
  - D. Saturnino Mayas Reina

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rescén, a veintidos de julio de mil novecientos cuarenta, se constituyeron en la Sala Capitular de la misma, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Saucedo Jarama, y siendo la hora de las diez y ocho, se declaró abierta la sesión de este día.

De orden del Sr. Presidente, yo, el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

A continuación se dio cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por el cual se dispone el cese del Sr. Alcalde D. Juan Saucedo Jarama y del Sr. Secretario D. Balbino Rodríguez Borado y D. Leocadio Jarama Jarama y nombrando para sustituirlos a D. Cayetano Oballos Quevedo, para el cargo de Alcalde y a los señores D. Antonio R. de Salazar, D. Victoriano Alcalá Fernández y D. Antonio Díaz Sierra; con este motivo el Sr. Saucedo Jarama abandona la Presidencia que ocupaba por el Sr. Alcalde D. Jarama y Cayetano Oballos Quevedo, el cual recibe las insignias del cargo, y a continuación tomaron posesión los señores designados, quedando constituida la futura municipalidad.



1. Acta anterior.  
2. Lectura escrito del Gobernador Civil

## **(20) Sesión de constitución del Ayuntamiento del día 6 de febrero de 1949**

*(Transcripción literal)*

*“En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Reocín a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.*

*Reunidos los señores citados al margen (Sres. concurrentes: Sr. Alcalde, D. Victoriano alcalde Fernández; Sres. concejales: D. Victoriano García Lavid, D. Cayetano Ceballos Quevedo, D. Severiano Martínez Gutiérrez, D. Jacinto Pelayo Gutiérrez, D. Lorenzo Ruíz Hoyos, D. Isaac Bolado Revuelta, D. Jacinto López Pelayo; Secretario, D. Saturnino Hoyos Ruíz) concejales proclamados y designados según las normas del Decreto del 30 de septiembre de 1948 y en las respectivas representaciones que más abajo se señalan al efecto de constituir el nuevo Ayuntamiento conforme determina la citada disposición en su artículo 48 y artículo 1º del Decreto del 21 de Enero de 1949 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Alcalde Fernández y siendo la hora de las diez se declaró abierta la sesión.*

*Nombramiento del alcalde: Seguidamente, por el secretario de la Corporación, de orden del Sr. presidente se dio lectura al escrito sobre nombramiento del Alcalde y del acta de la toma de posesión que tuvo lugar el día cinco del actual.*

*Nombramiento de concejales: A continuación y por el citado Secretario, se dio lectura a la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral de este Ayuntamiento, por lo que resulta que en las elecciones verificadas al efecto, fueron proclamados Concejales por este Municipio los Sres. siguientes:*

*Para el Tercio de Representación Familiar: D. Victoriano García Lavid, D. Cayetano Ceballos Quevedo, D. Manuel rubín Moreno.*

*Para el Tercio de Representación Sindical: D. Facundo López Pelayo, D. Jacinto Pelayo Gutiérrez, D. Lorenzo Ruiz Hoyos.*

*Para el Tercio Representativo de Entidades Económicas, Culturales o Profesionales.*

*Estando presentes al acto los señores citados, según al margen se detallan, componentes del número insuficiente que determina el artículo 49 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, sea las dos terceras partes del número legal de los que deba tener, el Sr. Alcalde declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento según determina la citada disposición.” (Continúa el acta)*



## TRANSICIÓN (1975-1982)

Las elecciones municipales se convocaron para el día 3 de abril de 1979 con el objeto de renovar las administraciones locales que estaban aún organizadas por personas procedentes del régimen franquista.

Era la tercera vez que los españoles acudían a las urnas en 2 años. La primera cita electoral tuvo lugar en junio de 1977 con la convocatoria a la Asamblea Constituyente. En marzo de 1979 se celebraron elecciones generales bajo el marco de nuestra actual Constitución, las cuales ratificaron en el poder a la UCD y Adolfo Suárez. En esta ocasión, se decidía el futuro de sus Ayuntamientos.

A estas elecciones acudió un gran número de partidos de las distintas fuerzas políticas. La UCD logró la victoria con un 30,6% de los votos, seguida del PSOE (28,2%) y el PCE con un 13,1%. No obstante, fueron las elecciones que dieron el poder a la izquierda en las principales ciudades españolas gracias a la alianza entre PCE y PSOE. En Madrid, Enrique Tierno Galván (PSOE) se convirtió en alcalde gracias a este pacto implícito de la izquierda a pesar de que la UCD obtuviera más votos.

Tras más de cuarenta años de dictadura los españoles pudieron elegir a sus representantes políticos más cercanos, que hasta ahora seguían perteneciendo a los principios de la «democracia orgánica» del Movimiento, apoyada en las relaciones sociales «naturales» con la familia, el sindicato y el municipio.

Las elecciones municipales supusieron un acontecimiento clave para la consolidación de la libertad y el régimen democrático. La figura del alcalde como último eslabón del centralizado régimen franquista pasaría a ser un representante de los ciudadanos elegido por sufragio universal.

FECHA	NOMBRE	OBSERVACIONES
3-04-1979	D. Vicente Saiz Martín	

## DEMOCRACIA (1983...)

Las elecciones municipales en España se celebran el cuarto domingo de mayo cada cuatro años. Se celebran de forma conjunta elecciones en los 8124 municipios de España. Las primeras elecciones municipales democráticas se convocaron para el día 3 de abril de 1979 y las últimas en 2019.

En cada municipio existe una única circunscripción. El número de concejales a elegir en cada municipio varía en función del número de habitantes censados en dicho municipio según establece la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. En los municipios españoles hay un rango desde 3 concejales en los municipios de menos de 100 habitantes. Al Ayuntamiento de Reocín, al estar comprendido entre 6.000 y 10.000 habitantes le corresponden 13 concejales.

En los municipios de más de 250 habitantes, los concejales se eligen mediante escrutinio proporcional plurinominal con listas cerradas utilizando el sistema D'Hondt. Existe un umbral electoral del 5 % de los votos válidos.

En las elecciones municipales pueden participar los ciudadanos españoles mayores de edad residentes en España y los extranjeros residentes en España que sean ciudadanos de la Unión Europea o de los países que cuentan con acuerdos de reciprocidad.

La siguiente tabla muestra los resultados obtenidos:

AÑO	PSOE	PP	PRC	AP	IU	UPCA	UCD	CDI	CDS	AIR	RCI	RP	PC	IND
1979	3		3				5	1					1	
1983	8			4									1	
1987	3			3	1				1	5				
1991	4				1	7				1				
1995	3	2			1	7								
1999	5	6	2											
2003	6	6	1											
2007	6	4	2								1			
2011	3	6	3		1									
2015	4	4	4									1		
2019	3	2	8											

Y ésta la relación de alcaldes:

FECHA	NOMBRE		OBSERVACIONES
3-04-1979	D. Vicente Saiz Martín	PSOE	(21)
JUNIO1987	D. Vicente Saiz Martín	AIR	
12-01-1990	D. José Manuel Becerril.	AP	Moción de censura
17-06-1995	D. José Manuel Becerril.	UPCA	Elecciones de 1995
25-07-1995	D. Miguel García Cayuso.	UPCA	(22)
14-06-2003	D. Germán Fernández González.	PSOE	
11-06-2011	D. Miguel García Cayuso.	PP	
13-06-2015	D. Pablo Diestro Eguren	PRC	

En las elecciones de 1987, Vicente Saiz Martín, que se había dado de baja con el PSOE por discrepancias internas, crea un nuevo grupo político: La Agrupación Independiente de Reocín (AIR). Es elegido alcalde gracias a los votos de Casado (CDS) y Mata (IU).

Ese voto de investidura le cuesta a Mata su expulsión del PCE.

IU presiona a Mata para que vote en contra del alcalde en un pleno conflictivo en el que se cederían terrenos en “la Soloba” a la Federación de Fútbol para construir un nuevo campo y así poder convertir “La Robleda” en un Parque Público”. Al negarse, IU solicita a Mata que abandone su escaño de concejal. Se niega y se declara concejal independiente. Mata declara abiertamente su apoyo a Vicente Saiz Martín.

En 1988 se produce su distanciamiento de la Alcaldía, terminando por aceptar la petición de una moción de censura contra el alcalde junto con los concejales del PP, del CDS y otros dos concejales independientes que se habían apartado de la disciplina de AIR. La lucha por el poder y los graves enfrentamientos políticos y personales dentro de la corporación concluyen con el cese por presentación de moción de censura a Vicente Saiz Martín el 29 de diciembre de 1989 y la elección para el cargo de José Manuel Becerril

(AP) el 12 de enero de 1990. En las elecciones de 1991, la UPCA de José Manuel Becerril logra siete concejales y, por tanto, la mayoría absoluta, y AIR, con Vicente Sáiz Martín, obtiene un concejal. Durante esa legislatura, en 1993, se produce la inhabilitación de Vicente Sáiz Martín, que cesa como concejal del Ayuntamiento.

Hasta 1989 las actas son manuscritas y desde 1992 se redactan y archivan informáticamente, por lo que existe un vacío documental de tres años que coincide con estos enfrentamientos en la corporación que culminan con la moción de censura a D. Vicente Saiz Martín

### **(21) Acta del 13 de octubre de 1993 (Transcripción literal)**

*“III.- SOBRE CESE COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR INHABILITACION, DE D. VICENTE SAIZ MARTIN.*

*Dada cuenta de la Sentencia n.º. 38 de fecha 1-7-93 de la Sala Segunda de la Audiencia Provincial de Santander (según Rollo n.º. 43 de 1.993), por prevaricación del que fue, alcalde de este Ayuntamiento D. Vicente Saiz Martín, cuyo fallo es del tenor siguiente:*

*"Que debemos condenar y condenamos a VICENTE SAIZ MARTIN, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de un delito ya definido de prevaricación, sin concurrir circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad criminal, a la pena de SEIS AÑOS Y UN DIA DE INHABILITACION ESPECIAL para el cargo de Alcalde y análogos, así como al pago de las costas causadas, incluidas las de la acusación particular", y cuya Sentencia es firme según auto de fecha 21 de julio de 1.993, es por lo que la Corporación, acuerda, por unanimidad, el cese, con esta fecha, como Concejal de este Ayuntamiento de D. Vicente Saiz Martín, instando a la Junta Electoral de Zona, o en su caso, a la Junta Electoral Central para que expida la credencial del candidato siguiente de la lista de la Agrupación Independiente de Reocín, (AIR); todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General vigente y en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28-11-86."*

El 17 de junio de 1995 D. José Manuel Becerril es elegido alcalde del Ayuntamiento de Reocín, pero los sucesos acaecidos por estas fechas dan un vuelco completo a los concejales de la UPCA en la corporación:

El paso de la Carretera Nacional por la localidad de Puente San Miguel había ocasionado un accidente mortal, y en apoyo de las protestas y reivindicaciones vecinales los 7 concejales de la UPCA habían participado en la manifestación y corte de la circulación, por lo que fueron cesados e inhabilitados de sus cargos.

En sesión extraordinaria y urgente toman posesión los siete nuevos concejales de la UPCA, encabezados por D. Miguel García Cayuso, que de esta forma pasa de ser reserva,

como octavo en una lista en la que quedan inhabilitados los siete primeros, a alcalde del Ayuntamiento.

**(22) Acta del 25 de Julio de 1995** (Transcripción literal)

*“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.*

*En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Miguel García Cayuso y con la asistencia de los señores Concejales D. Félix Gómez Galarza, D. Manuel Rubín Navamuel, D. Manuel Luis Cipitria Bartolomé, D. Javier Pino Celis, D. Serafín Bustamante Cuesta, D. José Antonio Terán González, D. Germán Fernández González, D. Juan Carlos Zunzunegui Riaño, Dña. Rosa Eva Diaz Tezanos, D. Ricardo Becerril Ibarrondo, D. Angélica Sanz Mateos y D. Juan Carlos García Páramo, asistidos del Secretario, D. Manuel José González Fernández, que da fe del acto.*

*Abierto el acto y declarado público por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por el Secretario la existencia de Quórum necesario de asistencia, se procede a conocer los asuntos comprendidos en el orden del día repartido junto con la convocatoria.*

**I.- TOMA DE POSESION DE LOS NUEVOS CONCEJALES**

*Habiendo presentado todos los concejales electos las respectivas declaraciones de incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales.*

*Realizado el examen de las credenciales presentadas y efectuada la comprobación de la personalidad de los asistentes.*

*Para tomar posesión de sus cargos, los Sres. concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.*

**II.- ELECCION DEL NUEVO ALCALDE**

*Acto seguido, el secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 196 a 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*

*"Vacante la Alcaldía por... sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará con los requisitos establecidos en la legislación*

*electoral, dentro de los diez días siguientes... al momento de la notificación de la sentencia.*

*... "La vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto para la sesión constitutiva del Ayuntamiento, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura."*

*... "En la misma sesión de constitución, de la Corporación se procede a la elección de alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.*

*b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.*

*c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido el mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolver por sorteo."*

*Los concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:*

*D. MIGUEL GARCIA CAYUSO*

*D. GERMAN FERNANDEZ GONZALEZ*

*D. RICARDO BECERRIL IBARRONDO*

*D. JUAN CARLOS GARCIA PARAMO*

*Siendo de aplicación las normas procedimentales propias de la Sesión Constitutiva, se procede a formar la MESA DE EDAD, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que ser Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida dicha Mesa por D. MANUEL RUBIN NAVAMUEL, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; D. RICARDO BECERRIL IBARRONDO, Concejal de menor edad, como Vocal y D. MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, como Secretario de la Corporación.*

*A continuación, los Sres. concejales van siendo llamados por el Sr. presidente, depositando su voto en la urna preparada al efecto.*

*Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:*

	<i>EN LETRA</i>	<i>EN NÚMERO</i>
<i>VOTOS EMITIDOS.....</i>	<i>TRECE</i>	<i>13</i>
<i>VOTOS VALIDOS.....</i>	<i>TRECE</i>	<i>13</i>
<i>VOTOS EN BLANCO.....</i>	<i>NINGUNO</i>	<i>0</i>

VOTOS NULOS..... NINGUNO 0

*Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:*

*D. MIGUEL GARCIA CAYUSO,..... SIETE VOTOS*

*D. GERMAN FERNANDEZ GONZALEZ,..... TRES VOTOS*

*D. RICARDO BECERRIL IBARRONDO,..... DOS VOTOS*

*D. JUAN CARLOS GARCIA PARAMO,..... UN VOTO*

*En consecuencia, siendo TRECE el número de concejales y SIETE la mayoría absoluta legal, resulta electo D. MIGUEL GARCIA CAYUSO, y el Sr. presidente manifiesta que queda proclamado alcalde.”*

**ACTAS DEL PLENO MUNICIPAL CON REFERENCIA AL  
NOMBRAMIENTO DE ALCALDES**

FECHA PÁGINA	ASUNTO
2-03-1895 2	D. Fernando H. Herrera (se cita en esa fecha)
1-07-1897 96u	Elección de D. Julio G. Tánago como alcalde sucediendo a D. Fernando H. Herrera.
11-09-1897 105	El alcalde Julio G. Tánago pide excedencia por asuntos propios y es nombrado D. Sabino Varela como alcalde accidental.
1-01-1898 110u	De nuevo, es elegido alcalde D. Julio G. Tánago.
1-07-1899 201u-202u	Es elegido nuevo alcalde D. Alfonso García Quijano.
6-10-1902 24 transc.	D. Francisco Llera Salceda (se cita en esa fecha)
8-10-1905 38 transc.	D. Alfonso García Quijano (se cita en esa fecha)
15-09-1906 15i	Se cita la muerte del exalcalde D. Arsenio Ruiz de Villa
12-01-1907 22u	D. Antonio Gutiérrez Salceda (se cita en esa fecha)
1-07-1909 31i	Elegido nuevo alcalde D. Francisco Larreta Díaz.
9-09-1911 51 transc.	D. Inocencio Herrera Díaz (se cita en esa fecha como alcalde).
1-01-1912 4i	Es elegido nuevo alcalde D. Inocencio Herrera Díaz.
20-09-1913 32i	El censo del Ayuntamiento de Reocín tiene 3.161 habitantes por lo que se aumenta de diez a once concejales.
1-01-1914 40u	Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento con nombramiento de nuevo alcalde D. Inocencio Herrera Diaz.
1-01-1916 90i	Es reelegido alcalde D. Inocencio Herrera Díaz.
1-04-1920 83i	Es elegido nuevo alcalde D. José Gómez y González Tánago.
2-10-1923 71u	Bajo la presidencia del comandante de la Guardia Civil de Quijas se obliga al cese de toda la corporación municipal como sucede por decreto en toda España bajo la Dictadura de Primo de Rivera. Se elige al maestro D. Ricardo Barreda Mijares como nuevo alcalde.
22-02-1924 100i	Relevo en toda la corporación municipal, nombrando alcalde a D. José María Herrera Alonso
19-09-1925 50i	Tras la dimisión presentada por José María Herrera como alcalde por trasladar su domicilio a Sevilla, es elegido para el cargo D. José Cayuso Cuevas.
21-09-1925 50u	D. José Cayuso Cuevas no acepta el cargo de alcalde.

26-09-1925 51u	Es elegido como nuevo alcalde D. José Manuel Ruiz Cueto
29-05-1929 39i	El Gobernador civil de la provincia destituye al alcalde, concejales y Juntas vecinales, nombrando nuevos concejales y procediendo a la votación de nuevos cargos. Es elegido alcalde D. Manuel Salceda Pérez.
25-02-1930 72u	Designación de concejales por mayores contribuyentes y más votados.
26-02-1930 73u	Se nombra nuevo alcalde a D. José Gómez y González Tánago.
15-04-1931 1u	Con la llegada de la Republica se celebran elecciones municipales y los concejales electos constituyen un gobierno municipal provisional bajo la presidencia de D. Antonio Ruiz González designado por el comité provincial.
22-04-1931 2u	Se constituye formalmente el Ayuntamiento con la elección definitiva del alcalde que recae en D. Antonio Ruiz González. Al final del pleno la corporación realiza una visita al Vivero Forestal de Villapresente.
25-12-1931 72u	Elegido nuevo alcalde D. Andrés Mira Hernando
31-10-1934 80i	El Sr. Gobernador dispone el cese de alcalde Andrés Mira Hernando y el resto de la corporación por los últimos sucesos revolucionarios.
2-11-1934 81i	Se nombran nuevos concejales interinos bajo la presidencia de D. Manuel Rubín, también interino. Realizada la votación posteriormente sale elegido como alcalde D. Diego Morán Morán.
21-02-1936 108u	Por orden del Gobernador se repone a los concejales cesados en octubre de 1934 con sus cargos anteriores a la inhabilitación. Se nombra alcalde a Andrés Mira Hernando (triunfo del Frente Popular en las elecciones).
18-01-1937 5u	Cese del pleno municipal presidido por D. Andrés Mira Hernando por Decreto.
21-01-1937 6i	Con la normativa para la elección de nuevos cargos entre los concejales propuestos y tras realizarse tres polémicas votaciones, es reelegido alcalde D. Andrés Mira Hernando.
27-08-1937 29i	Incautación de la Casa Consistorial por el Ejército Nacional y nombramiento de nuevo alcalde al falangista D. Jesús Sampedro González.
22-07-1940 33u	Cese del alcalde D. Jesús Sampedro González y sus gestores y nombramiento de otros presididos por D. Cayetano Ceballos Quevedo.
6-02-1949 158i	Constitución del nuevo Ayuntamiento con el nombramiento del alcalde D. Victoriano Alcalde Fernández.
4-05-1954 1	Nombramiento de nuevo alcalde a D. Valentín Sánchez Díaz de Castro.
10-06-1971 91i	Último pleno presidido por Valentín Sánchez.
15-06-1971 95u	Actúa como alcalde accidental D. José Manuel Becerril Rodríguez.
23-03-1972 131u	Toma de posesión del alcalde D. Clementino Villamir Melgar.
9-03-1973 180u	Durante varios plenos anteriores muchos concejales no asisten y el Sr. Gobernador ante la ingobernabilidad del municipio nombra nuevo alcalde a D. Manuel Eugenio Rubín Navamuel.



24-07-1979 80i	Preside la comisión Permanente el recién nombrado alcalde D. Vicente Saiz Martín.
19-05-1992	Alcalde: José Manuel Becerril.
13-10-1993	Cese como concejal del Ayuntamiento, por inhabilitación de D. Vicente Saiz Martín.
17-06-1995	Es elegido alcalde D. José Manuel Becerril Rodríguez.
21-06-1995	Toma posesión el nuevo concejal D. Miguel García Cayuso
25-07-1995	Cese por sentencia del alcalde D. José Manuel Becerril Rodríguez y elección de D. Miguel García Cayuso para el cargo
3-07-1999	Es elegido alcalde D. Miguel García Cayuso.
14-06-2003	Elegido alcalde D. Germán Fernández González.
11-06-2011	Es elegido alcalde D. Miguel García Cayuso.
13-06-2015	Es elegido alcalde D. Pablo Diestro Eguren